



Resolución Directoral Regional

N.º 1991 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, **14 JUN. 2024**

Visto, El expediente N° 019-2024365436, de fecha 20 de mayo de 2024, que contiene el Oficio N° 069-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0304-2024-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2024, recaído en el Expediente Judicial N° 00321-2019-0-2201-JR-LA-01, en un total de veintiocho (28) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la Resolución Directoral Regional N° 0304-2024-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2024, por error material involuntario se consignó en el artículo segundo y tercero de la parte resolutive, *“(…) Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín (...)”*, **debiendo ser lo correcto “(…) Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja (...)”**; por lo que con Oficio N° 069-2024-GRSM-DRESM-OA/GRRHH-RP, fecha 20 de mayo de 2024, se advierte el error contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0304-2024-GRSM/DRE;





Resolución Directoral Regional

N.º 1991 -2024-GRSM/DRE

Que, el Artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0304-2024-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2024, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00321-2019-0-2201-JR-LA-01, a favor de **EDGAR MARINO SIAS TUESTA**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO	Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín	Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Directoral Regional N° 0304-2024-GRSM/DRE, de fecha 14 de febrero de 2024, en todos los extremos que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/06/2024 08:43:05-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 1991 -2024-GRSM/DRE



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 14/06/2024 10:58:57-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
 FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2024 09:12:49-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM
DMAR/AJ
AGUA/AJ

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
 Motivo: DOY V B
Fecha: 10/06/2024 12:59:48-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2024563490. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=3683502cq7d84q41ffqbbd3q76ec8a2ea5db>